

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-029

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO,
HON. RICARDO ROSSELLO NEVÁRES, PARA DECLARAR UN ESTADO DE
EMERGENCIA EN LA URBANIZACIÓN SANTA RITA LOCALIZADA EN EL BARRIO
QUEBRADA VUELTAS EN EL MUNICIPIO DE FAJARDO; Y PARA ORDENAR LA
CREACIÓN DE UN COMITÉ INTERAGENCIAL PARA PROVEER LA ASISTENCIA
NECESARIA PARA LA ATENCIÓN DE ESTA EMERGENCIA**

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico tiene el mandato constitucional de garantizar la seguridad pública de nuestra ciudadanía. Es por tal motivo que el Estado tiene que responder inmediatamente a cualquier situación de emergencia que ponga en peligro o amenace el medio ambiente y la seguridad, vida y propiedad de los habitantes de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Comunidad de la Urbanización Santa Rita (Comunidad) consta de 269 unidades de vivienda de bajo costo y está localizada en la Carretera PR-3, KM 50.8 en el Barrio Quebrada Vueltas en el Municipio de Fajardo. Desde el origen dicho proyecto se concibió para que las aguas sanitarias que se originan del mismo fueran manejadas, controladas, tratadas y dispuestas mediante una planta de tratamiento compacta de carácter privado y una red sanitaria intramuros (sistema de alcantarillado sanitario) operadas y mantenidas ambas por Social Interest Growth Associates, Corp. (SIGA), desarrollador del proyecto.

POR CUANTO: La Comunidad atraviesa una situación de salubridad urgente a consecuencia de que el sistema de alcantarillado sanitario ha sido operado y mantenido privadamente de manera deficiente, lo que genera grandes desbordes de aguas negras y acumulación de desperdicios sólidos, los cuales son dañinos a la salud pública y al medio ambiente.

POR CUANTO: El artículo 15 de la Ley Núm. 211-1999, según enmendada, confiere al Gobernador la potestad de decretar un estado de emergencia o desastre, según sea el caso, en todo el territorio de Puerto Rico o en parte del mismo.

POR CUANTO: Este Gobierno tomará todas las medidas necesarias para proteger la vida, salud, seguridad y propiedad de los ciudadanos.

POR TANTO: Yo, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra: Se declara un Estado de Emergencia en la Comunidad de la Urbanización Santa Rita ubicada en el Municipio de Fajardo.

- SECCIÓN 2da. Se ordena establecer un comité interagencial compuesto, entre otros, por la Junta de Calidad Ambiental (JCA), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD), presidido por el Presidente Ejecutivo de la AAA para coordinar, ejecutar o requerir que se ejecuten las acciones necesarias para atender de forma integral y permanente la situación del manejo y tratamiento de las aguas sanitarias generadas por la Comunidad a costo de SIGA, para así salvaguardar la salud pública y el ambiente impactado.
- SECCIÓN 3ra. Se ordena a todas las agencias y entidades gubernamentales que colaboren con el Presidente Ejecutivo de la AAA en la atención de esta emergencia.
- SECCIÓN 4ta. DEROGACIÓN. Se deroga cualquier orden ejecutiva anterior que sea contraria a las disposiciones de esta, hasta donde llegue tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5ta. VIGENCIA. Esta orden ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.
- SECCIÓN 6ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta orden ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- SECCIÓN 7ma. PUBLICACIÓN: Esta orden ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

CR



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente orden ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de abril de 2017.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ricardo A. Rosselló Nevares'.

RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 5 de abril de 2017.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis G. Rivera Marín'.

LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO